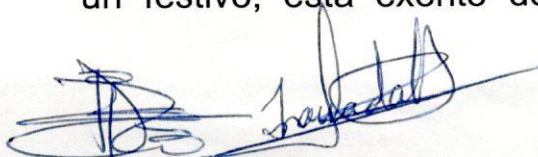


5

ACUERDO ENTRE LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES DE SERTEL, C.E.E. SERTEL Y LAS EMPRESAS SERTEL, C.E.E. SERTEL SOBRE LA REGULARIZACION DEL TRABAJO EN FESTIVOS NORMALES Y FESTIVOS ESPECIALES

Con el ánimo de mejorar el clima laboral, la empresa acepta la regularización de los festivos normales y especiales, teniendo en cuenta que será siempre decisión de la compañía, que en cualquier circunstancia que interfiera en la gestión normal de la actividad de la empresa, esta tomará las decisiones que se estimen necesarias para mantener el buen funcionamiento de los servicios contratados con sus clientes.


- La empresa ajustará el número de trabajadores para cubrir el servicio durante estos días, de manera que sean cubiertos los estrictamente necesarios.
- La empresa solicitará personal voluntario para dichos días en los siguientes términos:
 - La empresa publicará el nº de puestos, turnos y jornadas a cubrir con 30 días de antelación, para que se apunten los voluntarios.
 - Desde la fecha de publicación de listado solicitando voluntarios, el trabajador dispondrá 10 días para apuntarse.
 - Transcurrido el plazo de los 10 días se procederá en el caso de que no exista número suficiente de trabajadores para cubrir el servicio a realizar un sorteo de la siguiente forma:
 - a) Se realizará un sorteo entre todos los trabajadores no voluntarios hasta cubrir los puestos necesarios.
 - b) El sorteo se realizará 20 días antes del festivo, comunicándosele inmediatamente al trabajador afectado.
 - c) El trabajador que mediante este sorteo se vea obligado a trabajar un festivo, está exento de volver a trabajar otro festivo más



COMPTIA - CC.00



- (salvo que se preste voluntario a ello) mientras el resto de los compañeros no hayan trabajado tantos días festivos como él.
- d) Se procederá de manera similar en el caso de que el número de trabajadores voluntarios sea superior a los puestos necesarios a cubrir en ese día.
- e) El sorteo se realizará de forma pública y siempre en presencia de al menos un miembro del comité y/o de las distintas secciones sindicales, garantizándose así la objetividad del proceso.
- f) Se publicará el listado de los trabajadores que cubren el servicio, especificando los voluntarios y los adjudicados por sorteo.
- El día de libranza podrá negociarlo el trabajador con la empresa, pudiendo acumularlo con fin de semana, puente u otro festivo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.
 - Se intentará siempre que las necesidades del servicio lo permitan, que la jornada sea superior a 6 horas o más.



COMFIA - CC.OO.
(MADRID, BARCELONA, SEVILLA, SALAMANCA)

En Madrid a 13 de diciembre de 2001